

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de menor cuantía  
Radicación: No. 630014003009 **2022 00387 00**  
Interlocutorio: No. 252*

Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real prendaria a favor de Bancolombia S.A., contra Alexander Rengifo Toro.

El demandado fue notificado en debida forma el día 27 de enero de 2023, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 468 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme con en el artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.
- 6) Nuevamente, se requiere a la entidad ejecutante para que allegue el certificado de tradición actualizado del rodante de placas JIO 991, donde figure inscrita la medida cautelar decretada en este referenciado, se advierte que la consulta RUNT no supe el documento requerido, ya que esta última solo es informativa, para efectos de ordenar la inmovilización y posterior secuestro del vehículo embargado en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 38  
Fecha de notificación por estado 07/03/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0949c3631829681ddcec1a606c8fd55ef1f285d1c4b109fc53dfa2b9fc99bd**

Documento generado en 06/03/2023 10:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>